

SEÑOR
JUEZ VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO.
DDTE: BANCOLOMBIA S.A
DDO: LIDIA MARICELA BRAVO
RAD: 2019 - 2073

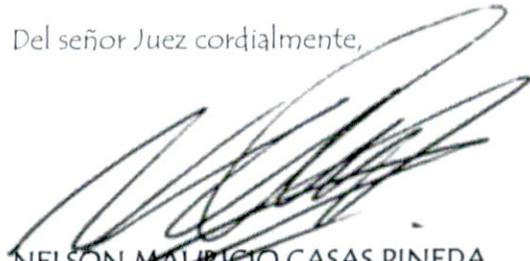
ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, solicito respetuosamente señor Juez la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

En consecuencia solicito respetuosamente,

1. El levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren decretadas y practicadas.
2. Que no se condene en costas al extremo pasivo.
3. Que se le haga entrega del título ejecutivo base del recaudo y objeto de la presente acción ejecutiva a la parte demandante.
4. Renuncio a términos de ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez cordialmente,



NELSON MAURICIO CASAS PINEDA
C.C. 80.765.430 de Bogotá.
T.P. 169.170 del C.S de la J.

SEÑOR

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO.

DDTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: LIDIA MARICELA BRAVO.

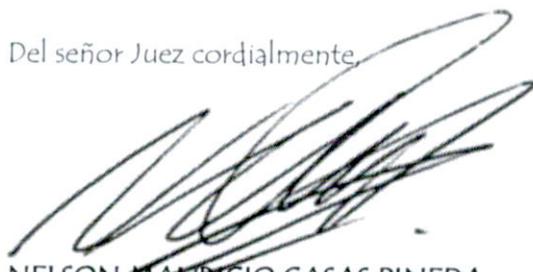
RAD: 2019 - 2073.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION.

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, solicito respetuosamente su señoría se sirva revocar el auto expedido por su honorable despacho con fecha del 22 de octubre de 2020, donde ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación cuando en realidad se debió dirigir la terminación es por pago de las cuotas en mora.

Tenga en cuenta su señoría que según correo del 28 de agosto de 2020, se solicitó no tener en cuenta la solicitud de terminación del 15 de julio de 2020, y por ende proceder con la terminación por pago de las cuotas en mora.

Del señor Juez cordialmente,



NELSON MAURICIO CASAS PINEDA
C.C. 80.765.430 de Bogotá.
T.P. 169.170 del C.S de la J.

RECURSO TERMINACION BANCOLOMBIA VS LIDIA MARICELA BRAVO 2019-2073.

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA <cymcasas@gmail.com>

Vie 23/10/2020 11:46 AM

Para: Memoriales Juzgado 21 Pequeñas Causas - Bogotá D.C. <j21pqmemorialesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 21 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
SEBASTIAN CASAS <CYMMARIN1@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (670 KB)

RECURSO TERMINACION LIDIA MARICELA BRAVO.pdf; TERMINACION DEL PROCESO PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA
LIDIA MARICELA BRAVO.pdf;

Buenos días

Señor

JUEZ 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

El presente es con el fin de informar que en adjunto aportó recurso contra auto de terminación por pago total.

--

Del señor Juez cordialmente,

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA

C.C. 80.765.430 de Bogotá.

T.P. 169.170 del C.S de la J.

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

Secretaría

5 DE NOVIEMBRE DE 2020. En cumplimiento a lo normado en el ART. 319
del Código General del Proceso, se fija en lista los anteriores **RECURSO DE
REPOSICIÓN**

Termino: tres (3) días.

Inicia: 6 de NOVIEMBRE de 2020, 8:00 A.M

Vence: 10 de NOVIEMBRE de 2020, 5:00 P.M.



JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
Secretaría